UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0932-CU-2016

Huancayo, 22 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Huancayo,

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. Las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a las de los Magistrados Judiciales. Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del docente no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia";

Que asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece como atribución del Consejo Universitario fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a Ley;

Que, es necesario aprobar la Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de acuerdo al marco legal establecido, la Homologación de los profesores Principales, Asociados y Auxiliares debe efectivizarse en equivalente al 100% del haber de los Magistrados del Poder Judicial, sobre la base del 100° de su remuneración básica; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión de fecha 12 de julio de 2016;

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** *la Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con los Haberes de los Magistrados del Poder Judicial, de conformidad con la normativa legal vigente y lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220.*

2º ***ENCARGAR*** *a la Oficina General de Planificación en coordinación con las dependencias correspondientes, gestionar lo dispuesto por la presente resolución, ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese y comuníquese

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU · RECTOR · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/ DGA/VRI/IOCI/ Of. Gral. Planificación/Portal Web/ Of. Presupuesto / Archivo/jmq